



SLOW & STEADY, FOR A SAFER CITY

GLENDALE SPEED SAFETY PROGRAM

PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE LA VELOCIDAD DE GLENDALE

En 2023, la Legislatura del Estado de California autorizó un programa piloto de cámaras de seguridad para el control de la velocidad en seis ciudades designadas, siendo la ciudad de Glendale una de ellas. ¡Estamos comprometidos con la seguridad vial y entusiasmados de introducir esta nueva tecnología en Glendale!

Nuestro compromiso con la seguridad vial

Las cámaras de seguridad para el control de la velocidad son una herramienta comprobada para atender el problema de exceso de velocidad y reducir las colisiones de tránsito graves y fatales. Con la aprobación de la Ley [AB 645](#), Glendale podrá utilizar esta tecnología que salva vidas para reducir la velocidad de los vehículos que circulan con exceso de velocidad en nuestras calles.

Se están considerando dieciséis posibles ubicaciones para el programa piloto de cámaras de seguridad para el control de la velocidad en base al Plan de seguridad vial local de Glendale, a las infracciones por exceso de velocidad, a los datos sobre colisiones y a las características geográficas y socioeconómicas. Nos asociaremos con la comunidad para identificar nueve sitios definitivos. En última instancia, las cámaras de seguridad para el control de la velocidad se instalarán de una manera que refleje la composición geográfica y socioeconómica de la ciudad. El programa está destinado a beneficiar a todas las comunidades de Glendale.

Cronología del Proyecto



El calendario del proyecto es el siguiente:

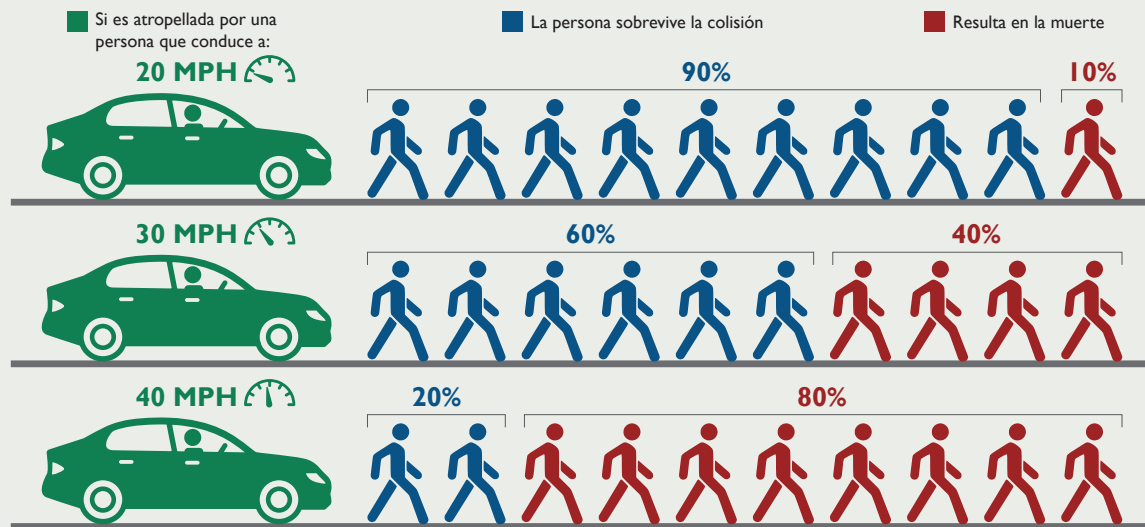
- **De mediados de 2024 a principios de 2025:** Finalizar la recolección de datos para determinar la ubicación de las cámaras de control de la velocidad y obtener comentarios de la comunidad. La lista recomendada de nueve ubicaciones de las cámaras para el control de la velocidad se dará a conocer a principios de 2025.
- **A principios de 2025:** Obtener la aprobación de varios proyectos a través de la Comisión de Transporte y Estacionamiento de la Ciudad y el Concejo Municipal.
- **A mediados de 2025:** La Ciudad emitirá un RFQ/RFP para seleccionar un proveedor encargado de implementar la tecnología de cámaras de seguridad para el control de la velocidad y operar el sistema de cámaras de seguridad para el control de la velocidad. El proveedor elegido se encargará de diseñar y construir nueve ubicaciones del sistema de cámaras de seguridad para el control de la velocidad en toda la ciudad.
- **De mediados a finales de 2025:** Concluye la implementación y se inicia una campaña de divulgación pública de 30 días. Se calibrarán y someterán a prueba las cámaras para el control de la velocidad.
- **A finales de 2025:** Una vez activadas las cámaras de seguridad para el control de la velocidad, durante los dos primeros meses de operación del sistema se emitirán avisos de advertencia a los vehículos que circulen con exceso de velocidad. Transcurridos 60 días, las cámaras de seguridad para el control de la velocidad empezarán a expedir infracciones a los vehículos que circulen con exceso de velocidad.

Cómo podemos alcanzar la seguridad vial

Promover una forma de conducir responsable y segura

Un estudio de la Junta Nacional de Seguridad en el Transporte (NTSB) realizado en 2017 analizó varios programas de sistemas de seguridad para el control de la velocidad y descubrió mejoras significativas en la seguridad, incluida la reducción de:

- Velocidades promedio
- Exceso de velocidad de más de 10 millas por hora
- Colisiones con heridos graves o muertos



Las cámaras de seguridad para el control de la velocidad pueden contribuir a que las aceras y los cruces peatonales sean más seguros para las personas que conducen, caminan, circulan o van en bicicleta al trabajo, a los negocios o a sus propias casas. Las cámaras de seguridad para el control de la velocidad se colocarán alrededor de las siguientes ubicaciones:

- Áreas con un historial de accidentes relacionados con la velocidad
- Áreas geográfica y socioeconómicamente diversas
- Áreas con registros de exceso de velocidad e incidentes relacionados con la velocidad

Hacer cumplir una forma de conducir responsable y segura

Una vez que dé inicio el programa, el sistema automatizado de control de la velocidad hará cumplir el límite de velocidad en nueve puntos, las 24 horas del día y los siete días de la semana.

Los umbrales de velocidad y las sanciones están establecidos por la ley estatal. Las sanciones son proporcionales a la velocidad a la que circule el conductor:

- \$50 por conducir a una velocidad de 11 a 15 millas por hora por encima del límite de velocidad indicado.
- \$100 por conducir a una velocidad de 16 a 25 millas por hora por encima del límite de velocidad indicado.
- \$200 por conducir a una velocidad de 26 millas por hora o más por encima del límite de velocidad indicado.
- \$500 por conducir a una velocidad de 100 millas por hora o más.

Como parte del programa, solo se captará la placa o matrícula trasera de los vehículos que circulen con exceso de velocidad. La información confidencial se almacenará y encriptará en un producto de software como servicio durante un máximo de 60 días. Los registros administrativos relativos a las infracciones del sistema se conservarán durante un periodo máximo de 120 días.

Contacto

**Para obtener más información,
¡por favor comuníquese con nosotros!**



www.GlendaleSpeedSafety.com



SpeedSafety@glendaleca.gov

**¡Consulte nuestra hoja
de preguntas frecuentes!**



¡Responda nuestra encuesta!

